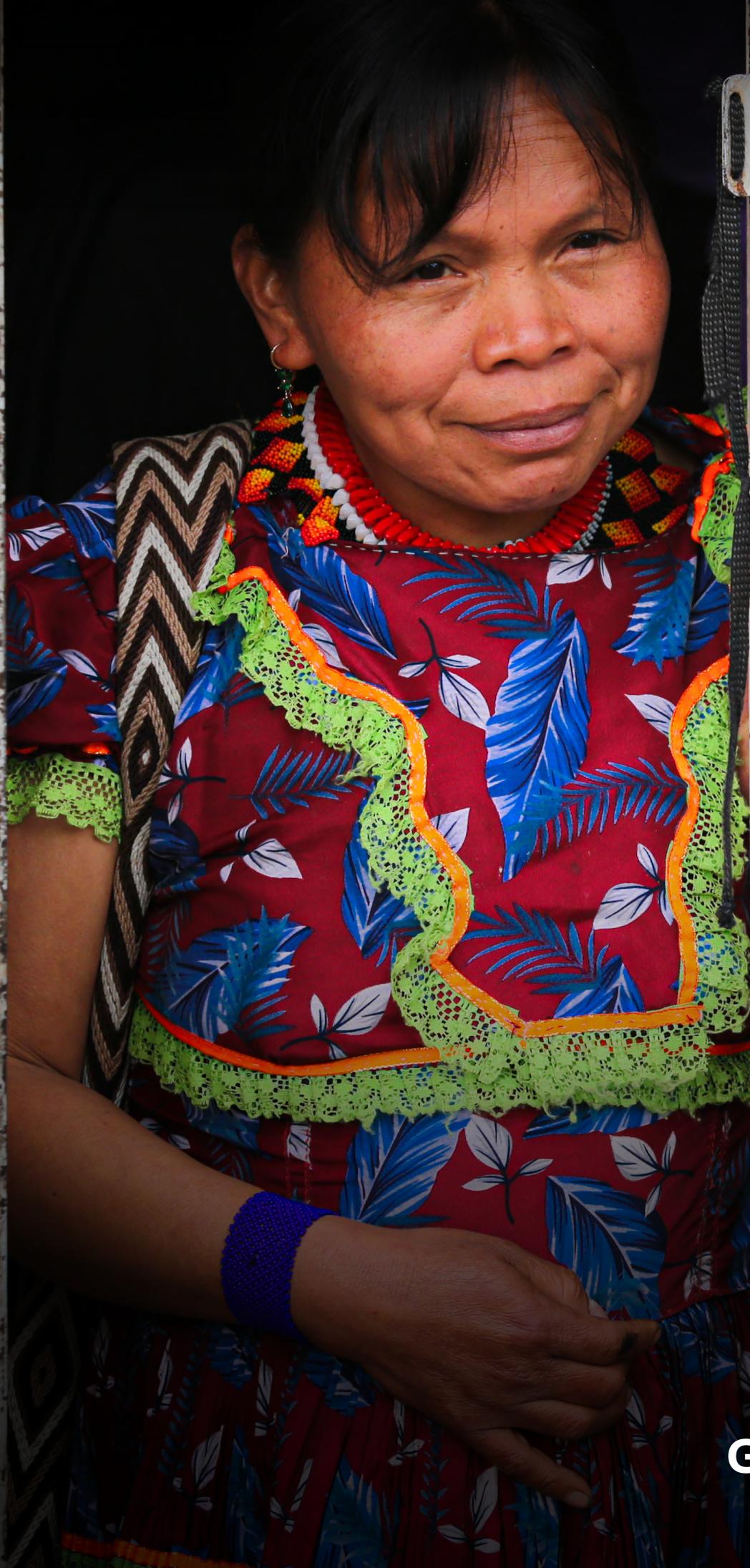




Unidad para
las Víctimas

BOLETÍN **DATOS PARA LA PAZ**

#1
TRIMESTRE
2025



+
**DATOS
GENERALES
DEL RUV**

+ DATOS

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO?



Con corte al 31 de marzo de 2025

9.912.173

Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV



Aproximadamente

2 de cada 10

personas en Colombia son víctimas del conflicto armado.

18,7%



¿Quiénes son las **víctimas del conflicto armado**?



Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

¿También son **víctimas los familiares**?



El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), primero civil de la víctima directa (hijo adoptado y padre adoptante), cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida, también son víctimas. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.



De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere sin importar que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible o la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.



Los miembros de la Fuerza Pública que en cumplimiento de su deber legal sufran vulneraciones a sus derechos por infracciones al Derecho Internacional Humanitario y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y sus familias.

¿Quiénes no son **víctimas**?



No son víctimas quienes estén vinculados a un grupo armado al margen de la ley, salvo los niños, las niñas y los adolescentes que fueron reclutados de manera forzosa, siempre y cuando su desvinculación del grupo al margen de la ley se realice antes de cumplir la mayoría de edad.

¿Cómo se incluye a las **víctimas en el RUV**?



Si una persona se considera **víctima del conflicto armado**

Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados.



Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas

Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene **60 días hábiles** para valorar y responder.



SI SE INCLUYE

Inicia la ruta de atención, asistencia y reparación integral.



SI NO SE INCLUYE

Puede interponer los recursos que tiene por ley.

En cuanto a los **tiempos de declaración** (Ley 2421 de 2024)



Las personas tienen **tres años** para declarar desde que ocurren los hechos victimizantes.



Si una persona sufrió hechos victimizantes entre el 1 de enero de 1985 y el 22 de agosto de 2023 y no los ha declarado, podrá hacerlo hasta el **22 de agosto de 2026**, sin justificar razones de fuerza mayor que le impidieron declarar.



A partir del 23 de agosto de 2026, si usted declara hechos que ocurrieron hace más de tres años, deberá informar las razones de fuerza mayor que le impidieron declarar en el plazo establecido.

9.912.173

víctimas incluidas en el RUV

Al considerar la proyección poblacional definida por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-** para el año 2025, que asciende a **53'110.609** de personas, la población víctima incluida representa el:

18,7%
de la población
en Colombia



Es decir
2 de cada 10
Colombianas y
Colombianos son
víctimas del conflicto armado

De las víctimas incluidas en el RUV

› Género



50,2%
son mujeres
(4.976.783)



49,7%
son hombres
(4.927.760)



0,07%
(7.292)
se identifican como población con
Orientación Sexual e Identidad de
Género Diversa (OSIGD)

Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autorreconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable intersexual en la categoría sexo. Actualmente, el Gobierno del Cambio está trabajando en la actualización del Formato Único de Declaración para poder registrar el sexo, la identidad de género y orientación sexual de las víctimas, favoreciendo su reconocimiento y la formulación de medidas de asistencia, atención y reparación diferenciadas y pertinentes.

› Pertenencia étnica



13,2%
(1.304.755)
son negras y
afrocolombianas



0,11%
(11.462)
son raizales



0,08%
(8.226)
son palenqueras



6,7%
(666.155)
son indígenas



0,10%
(9.992)
son población
Rrom

La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocensos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.

› Víctimas por enfoque étnico que se reconocen como Campesinado

Conforme al artículo 64 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023 y el artículo 9 de la Ley 2421 de 2024, el siguiente cuadro presenta el número de víctimas incluidas en el RUV por enfoque étnico que se autoreconocen como campesinas.

Étnia	Total víctimas	Víctimas que se reconocen campesino(a)
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.304.755	4.270
Indígena	666.155	3.266
Raizal del Archipiélago	11.462	27
Gitano(a) Rrom	9.992	30
Palenquero	8.226	14
Ninguna	7.911.583	36.304
Total general	9.912.173	43.911

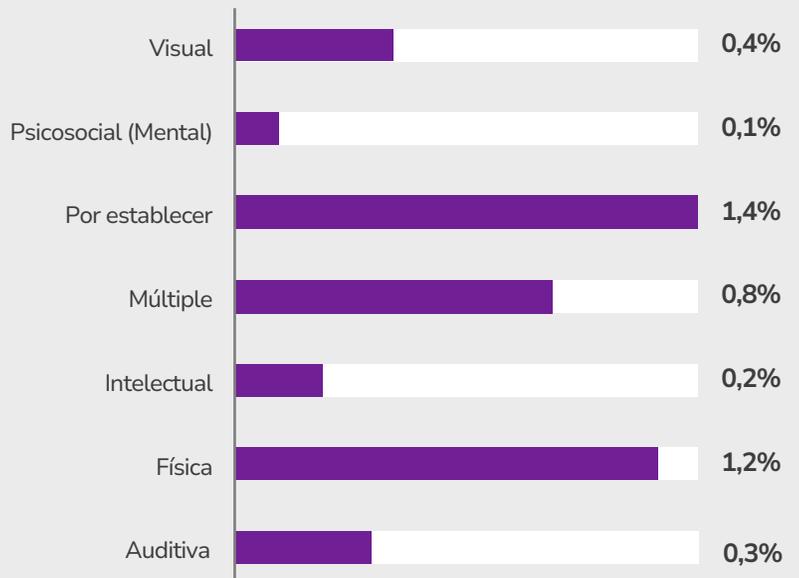
Discapacidad



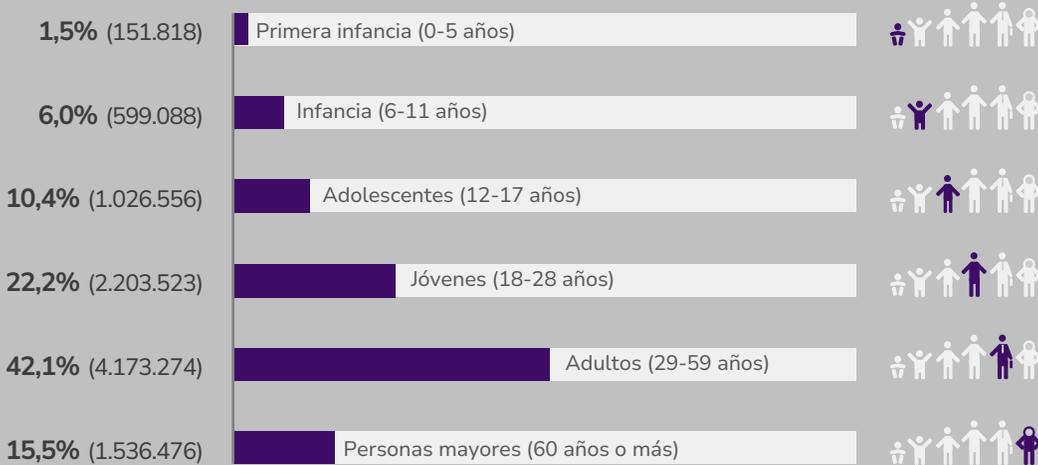
4,4% (433.438)

del total de víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad.

La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.



Ciclo vital actual



En cuanto a las víctimas por edad, se evidencia que el **42,1%** de ellas corresponde a personas entre los 29 y los 60 años, seguida de un **22,2%** entre los 18 y 28 años y casi un **18%** a niños, niñas y adolescentes.

¿Qué son los eventos y hechos victimizantes?

Los **hechos victimizantes** son infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos ocurridas en el marco del artículo 3 de la Ley 1448 y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Para ser incluido en el Registro Único de Víctimas, los hechos deben haber ocurrido después de 1985 y en el marco del conflicto armado interno o tener relación cercana y suficiente a este.

Un **evento** es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

- **Evento individual:**
Afecta a una persona o un grupo familiar.
- **Evento masivo:**
Afecta a 10 hogares o más y/o 50 personas o más. No aplica para todos los hechos victimizantes.

Eventos masivos



Desplazamiento forzado

1.306 EVENTOS

1.025.106 víctimas

Nota: Se presentan datos sobre eventos declarados en el marco de la Ley 1448 de 2011.



Confinamiento

338 EVENTOS

175.358 víctimas

Nota: Se reportan confinamientos ocurridos a partir de 2016, fecha en la cual se reconoció este fenómeno como un hecho victimizante.

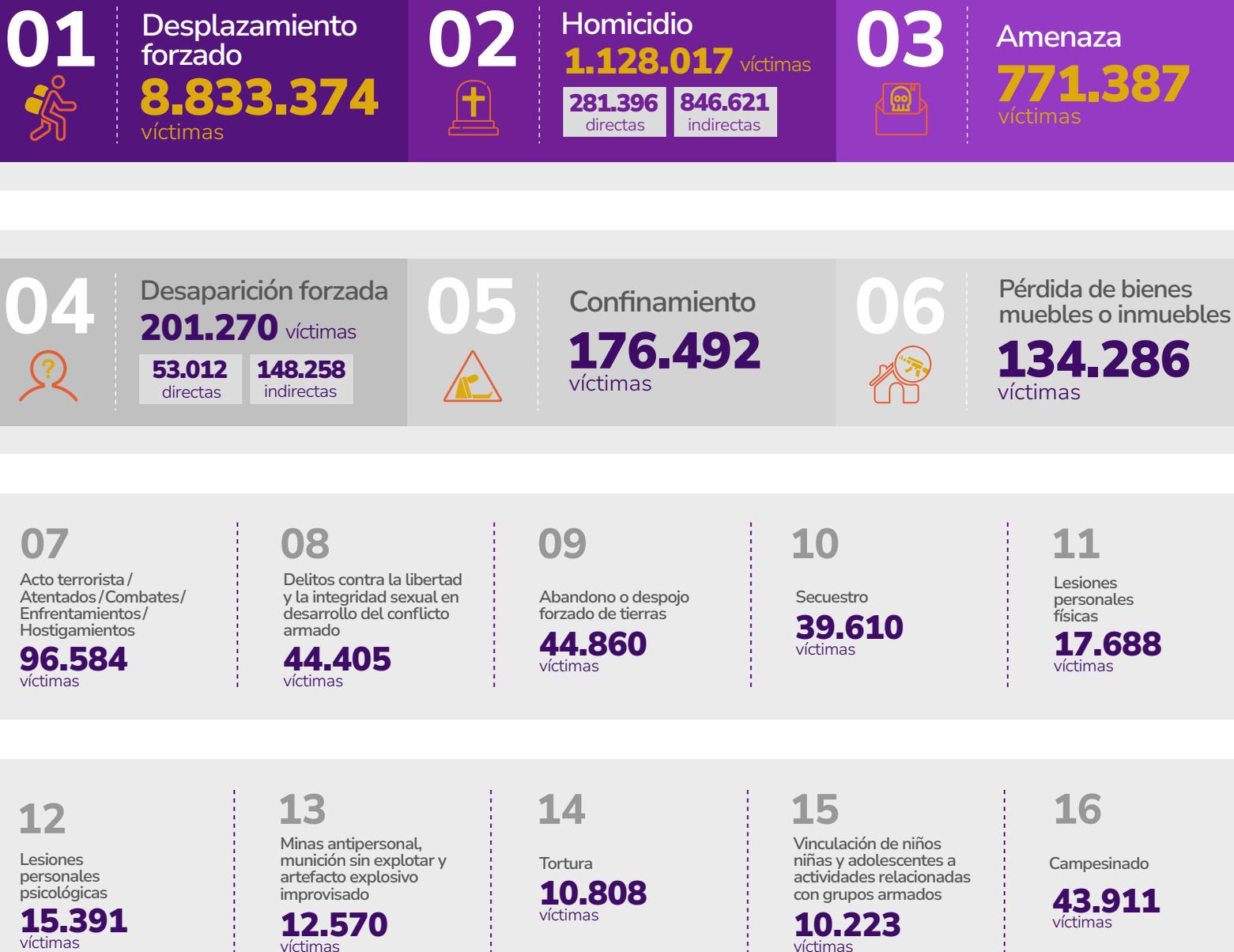


Actos terroristas / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos

502 EVENTOS

24.277 víctimas

› Víctimas incluidas por hecho victimizante



Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

› Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante

Las **víctimas directas** son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

Las **víctimas indirectas** son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa.

(Ley 1448 de 2011)



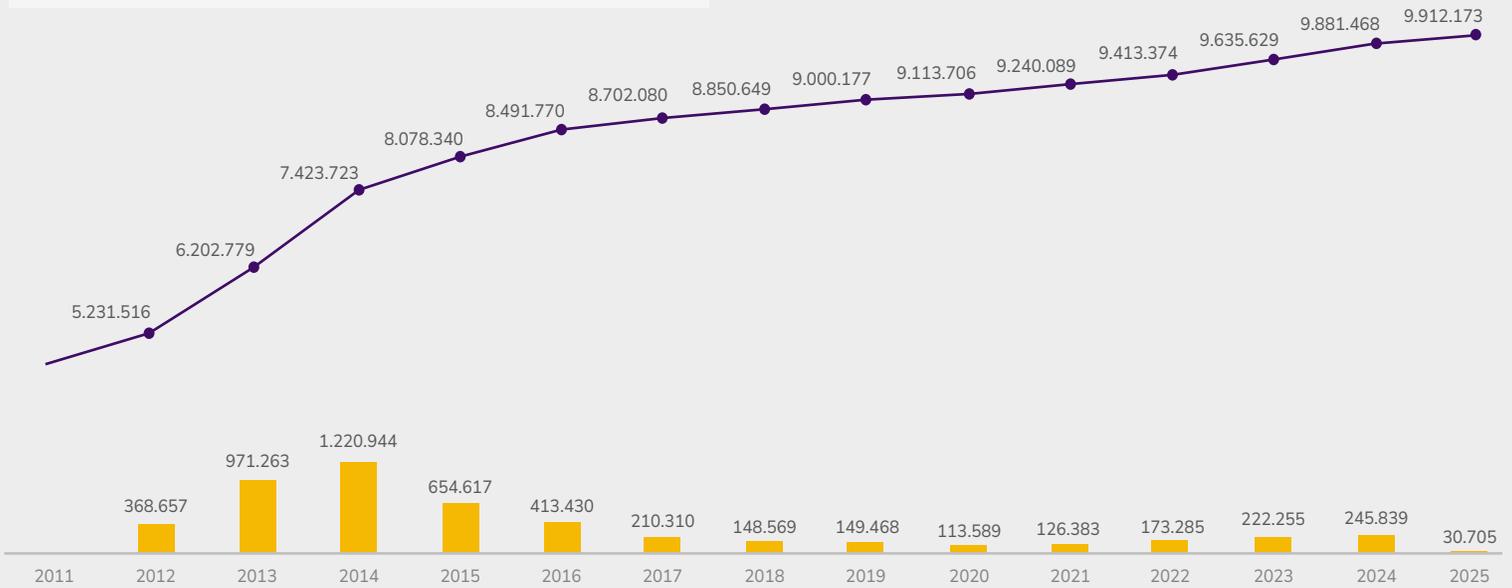
Teniendo en cuenta que la mayoría de las víctimas directas de homicidio y desaparición forzada son hombres, se evidencia que **el conflicto armado ha dejado un gran número de mujeres viudas (madres cabeza de hogar), así como hijos e hijas huérfanos.**

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte de marzo - 2025

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Victimas incluidas en el RUV por año

La línea morada de la gráfica representa el total de víctimas incluidas en el Registro hasta el 31 de diciembre de cada año. Esto indica el comportamiento del RUV y no la ocurrencia de eventos victimizantes.



Las barras amarillas representan las personas incluidas por primera vez en el RUV por cada uno de los años.

Fuente: Datos acumulados RUV a 31 de marzo - 2025

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Victimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia

Departamento	Total víctimas	% víctimas	Departamento	Total víctimas	% víctimas
Antioquia	1.943.792	8,99%	Risaralda	81.661	0,80%
Bolívar	761.356	7,44%	Casanare	79.268	0,77%
Nariño	646.248	6,31%	Boyacá	50.733	0,50%
Valle del Cauca	634.099	6,19%	Atlántico	36.663	0,36%
Cauca	568.873	5,56%	Bogotá, D.C.	31.780	0,31%
Chocó	556.945	5,44%	Vichada	30.537	0,30%
Magdalena	535.190	5,23%	Quindío	22.806	0,22%
Córdoba	480.868	4,70%	Vaupés	12.783	0,12%
Cesar	466.861	4,56%	Guainía	11.182	0,11%
N. de Santander	418.823	4,09%	Amazonas	4.308	0,04%
Caquetá	380.582	3,72%	Archipiélago de San Andrés, Prov. y S.C.	169	0,002%
Tolima	357.670	3,49%			
Sucre	342.064	3,34%			
Putumayo	298.155	2,91%			
Meta	292.207	2,85%			
Santander	223.524	2,18%			
Arauca	197.561	1,93%			
Huila	191.345	1,87%			
La Guajira	154.621	1,75%			
Caldas	154.621	1,51%			
Cundinamarca	142.766	1,39%			
Guaviare	102.328	1,00%			

NOTA: Para 101.305 víctimas está pendiente la actualización del departamento de ocurrencia.

NOTA: Una víctima puede sufrir uno o más hechos victimizantes en departamentos diferentes.

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.



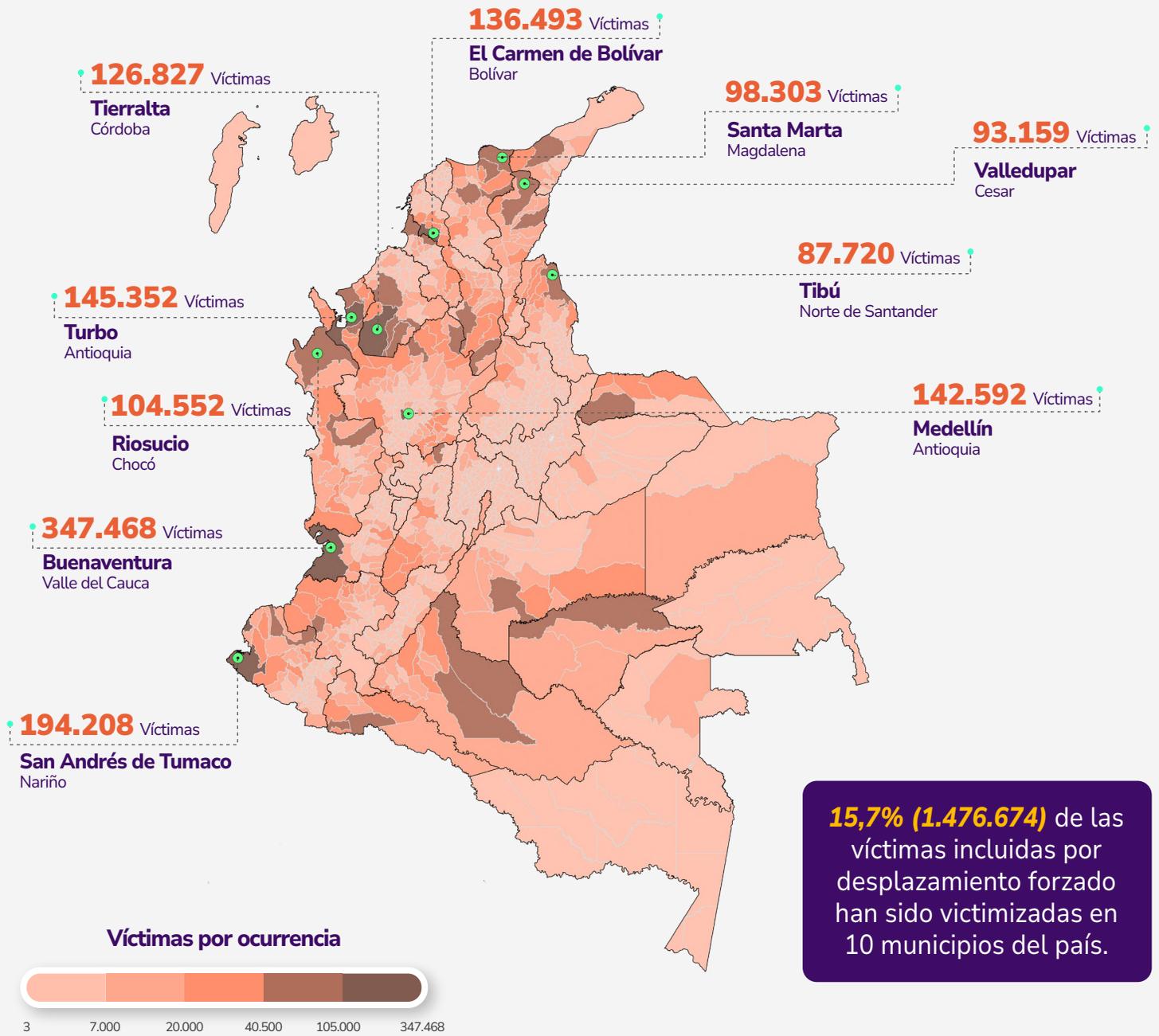
¿QUÉ ES EL DESPLAZAMIENTO FORZADO?

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.



¿Dónde ha ocurrido el desplazamiento forzado?

Municipios donde más víctimas han sido desplazadas



15,7% (1.476.674) de las víctimas incluidas por desplazamiento forzado han sido victimizadas en 10 municipios del país.

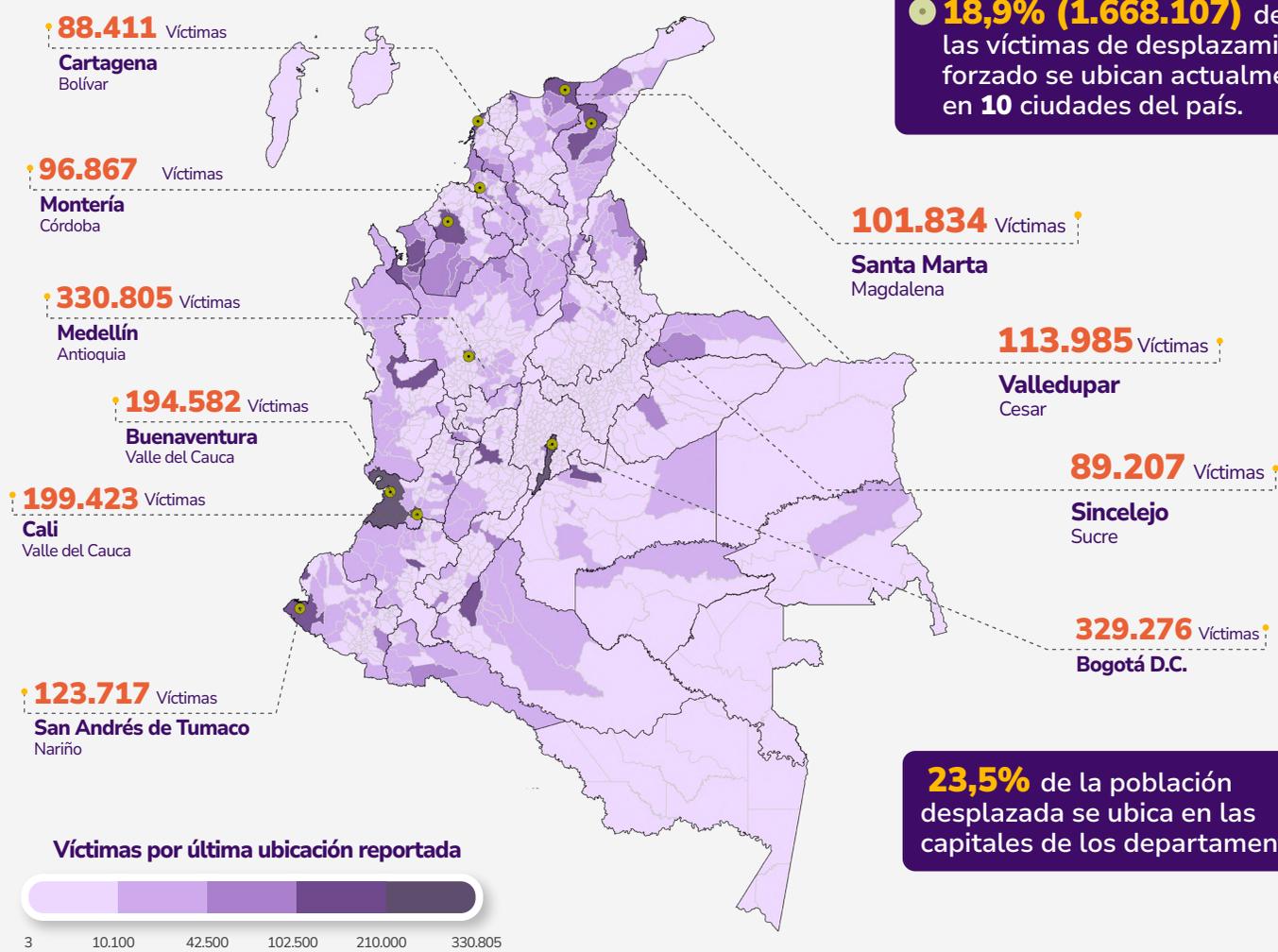
¿A dónde han llegado las víctimas de desplazamiento forzado?

30,2% (2.923.668) de las víctimas de desplazamiento forzado han llegado a 10 municipios después de la ocurrencia de este hecho.

Municipio	Departamento	Nº víctimas
Bogotá, D.C.	1 Bogotá, D.C.	648.872
Medellín	2 Antioquia	557.992
Buenaventura	3 Valle del Cauca	277.267
Cali	4 Valle del Cauca	246.532
Sincelejo	5 Sucre	221.329
Santa Marta	6 Magdalena	198.578
Valledupar	7 Cesar	152.249
Cartagena	8 Bolívar	149.406
Tumaco	9 Nariño	144.570
Barranquilla	10 Atlántico	143.871

¿Dónde se encuentran hoy las víctimas de desplazamiento forzado?

Municipios con mayor número de víctimas de desplazamiento forzado según la última ubicación reportada.



18,9% (1.668.107) de las víctimas de desplazamiento forzado se ubican actualmente en 10 ciudades del país.

23,5% de la población desplazada se ubica en las capitales de los departamentos.

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

¿Cuál es la situación socioeconómica de las víctimas de desplazamiento forzado?

La población víctima es la más pobre del país

Durante el 2022:

51,6%

de las víctimas de desplazamiento estaban en **pobreza monetaria**, es decir, no tenían ingresos mínimos para cubrir el costo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios).



53,2% son mujeres



La tasa de **pobreza monetaria** para la población no víctima es de **34,7%**

21,9%

de las víctimas de desplazamiento estaban en **pobreza extrema**, es decir, no tenían ingresos para adquirir una canasta básica de alimentos.



22,7% son mujeres



La tasa de **pobreza extrema** para la población no víctima es de **12,7%**

20,5%

de las víctimas de desplazamiento se encontraban en situación de **pobreza multidimensional**, lo que significa que experimentaban carencias en dimensiones básicas del bienestar: **1.** condiciones educativas del hogar, **2.** condiciones de la niñez y la juventud, **3.** salud, **4.** trabajo y **5.** acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda.



La tasa de **pobreza multidimensional** para la población no víctima es de **16,8%**

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Reporte de víctimas por desplazamiento forzado

Nota:

El reporte de víctimas por desplazamiento forzado en el periodo posterior a la firma de los acuerdos evidencia un mayor número de declaraciones entre los años 2022 y 2023 concentrando cerca del **38%** del total de declaraciones.

Total Víctimas en el periodo 2016 - 2025

1.597.395

Año Ocurrencia	Víctimas
2016	12.765
2017	130.364
2018	180.184
2019	165.177
2020	107.324
2021	209.493
2022	301.960
2023	290.551
2024	179.040
2025	20.537

Fuente: Unidad para las Víctimas, corte marzo - 2025

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Víctimas en el exterior

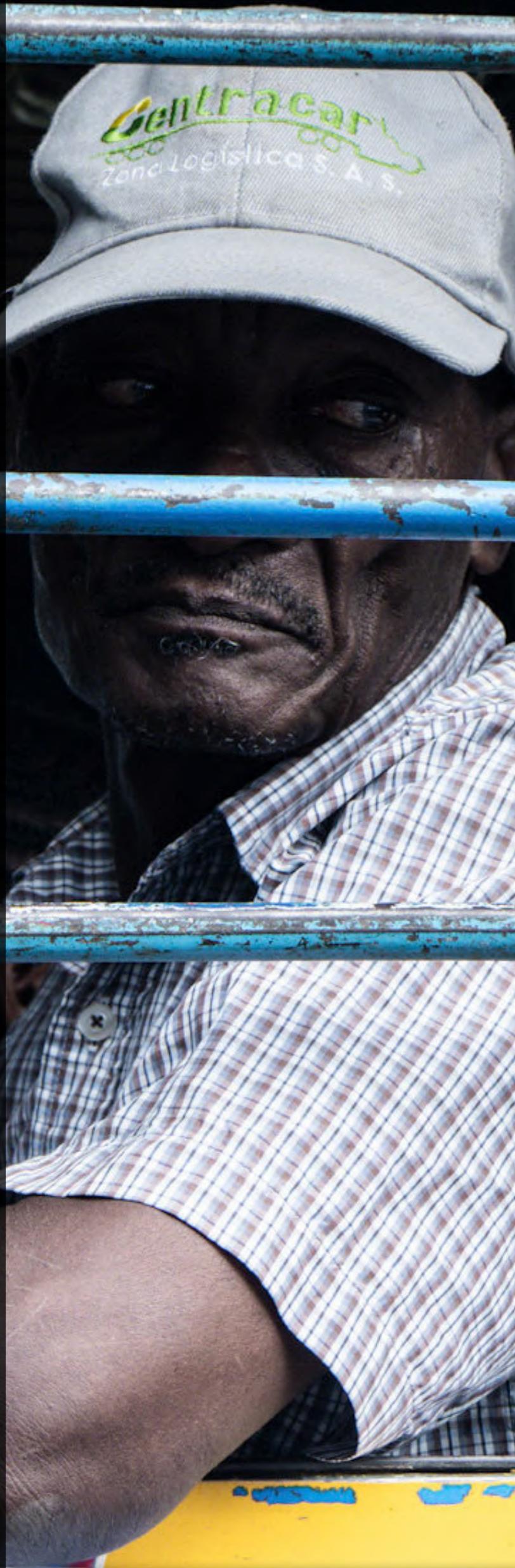
28.893 Víctimas han declarado en el exterior

Hecho victimizante	Número de víctimas	% de víctimas
Desplazamiento forzado	23.701	51,86%
Amenaza	14.642	32,04%
Homicidio	3.717	8,13%
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.331	2,91%
Desaparición forzada	642	1,40%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	514	1,12%
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	447	0,98%
Secuestro	379	0,83%
Tortura	161	0,35%
Lesiones personales físicas	106	0,23%
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	24	0,05%
Minas antipersonal, Munición sin explotar y Artefacto Explosivo improvisado	20	0,04%
Lesiones personales Psicológicas	14	0,03%

No existe una cifra oficial de personas exiliadas por causa del conflicto armado interno colombiano. Esto se debe, entre otras razones, a que la **Ley 1448 de 2011** no contempla el exilio como un hecho victimizante, por lo cual este dato no puede ser consultado en el RUV. Sin embargo, el universo de víctimas en el exterior incluye personas exiliadas que han declarado hechos victimizantes reconocidos en la Ley.

Por otro lado, algunas personas no se acercan a los consulados a declarar hechos debido a la falta de conocimiento o de confianza en las instituciones por causa de su estado migratorio en los países donde se han exiliado.

--- ● Directas --- ● Indirectas
----- ● Directas ----- ● Indirectas



¿QUÉ ES EL CONFINAMIENTO Y CUÁLES SON SUS DINÁMICAS?



“El confinamiento es una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados (...)”

Resolución 171 de 2016 (Unidad para las Víctimas)

¿Por qué se da el confinamiento?



- **Órdenes directas de los grupos armados**

- › Amenazas.
- › Restricciones a la circulación o imposición de horarios.

- **Como medida de autoprotección ante:**

- › Presencia de campamentos de actores armados o bases militares.
- › Contaminación del territorio con minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados.
- › Combates o enfrentamientos.
- › Actos terroristas.

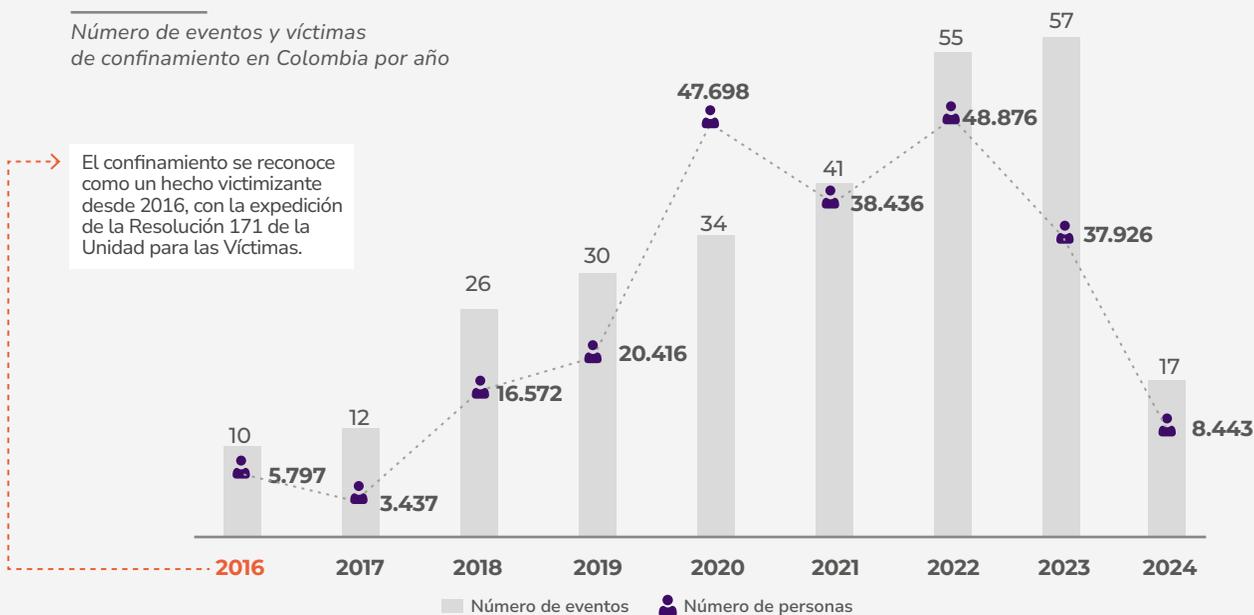


← Factores externos asociados al confinamiento

- › Presencia de cultivos de uso ilícito.
- › Exploración y explotación minero-energética.
- › Ejecución de megaproyectos de infraestructura y/o turísticos, tales como represas, hotelería, etc.
- › Actividades de explotación maderera.
- › Configuración de rutas de narcotráfico o tránsito de armas.

¿Cómo ha afectado el confinamiento a la población en Colombia?

Número de eventos y víctimas de confinamiento en Colombia por año



El confinamiento se reconoce como un hecho victimizante desde 2016, con la expedición de la Resolución 171 de la Unidad para las Víctimas.

333 eventos de confinamiento desde 2016

Estas cifras no son equivalentes al total de eventos ocurridos en el territorio. Esto se explica por múltiples razones:

1

El confinamiento se reconoce como un hecho victimizante desde 2016, con la expedición de la Resolución 171 de la Unidad para las Víctimas.

2

Las declaraciones ante el Ministerio Público son de carácter voluntario y las víctimas tienen tres años a partir de la ocurrencia del hecho para declarar, por lo cual es posible que algunos eventos recientes no hayan sido declarados.

3

Los eventos ocurren principalmente en territorios de difícil acceso, presencia diferenciada del Estado y problemas de conectividad, lo cual impide a las comunidades informar las situaciones a las autoridades pertinentes.

4

En algunos territorios la ocurrencia de estos eventos se ha normalizado o naturalizado debido a que se han convertido en parte de su cotidianidad y no hay claridad de que se configuran como hechos victimizantes.



175.358

víctimas de confinamiento entre 2016 y 2025

El número de víctimas de la gráfica no se totaliza porque una persona pudo haber sufrido más de un confinamiento en años diferentes.

8 de cada 10 víctimas de confinamiento son **población étnica**, lo que evidencia un impacto desproporcionado de este hecho para estas comunidades.

- 70,44%** de los confinamientos afectaron a indígenas.
- 29,55%** de los confinamientos afectaron a negros, afrocolombianos, raizales o palenqueros.
- 0,01%** de los confinamientos ha afectado a integrantes del pueblo Rom o gitano.



Entre 2017 y 2018 se duplicaron los confinamientos. Este periodo coincide con procesos electorales.



En los dos últimos años se han presentado confinamientos en departamentos donde antes no habían ocurrido como Bolívar, Risaralda y La Guajira.

› Departamentos donde **más víctimas han sido confinadas**



Departamento	Víctimas
Chocó ›	165.660
Norte de Santander ›	24.674
Nariño ›	24.338
Arauca ›	15.128
Antioquia ›	10.643
Cauca ›	9.989
Valle del Cauca ›	11.454
Bolívar ›	3.253
La Guajira ›	3.056
Córdoba ›	986
Risaralda ›	1.412



Nota: no se puede totalizar el número de víctimas porque pudieron haber sufrido más de un confinamiento en años diferentes.

Chocó concentra el **60,3%** de víctimas de confinamiento, lo que equivale a **196** eventos de **333** que han ocurrido en Colombia.

7 de cada 10 víctimas de confinamiento del país, fueron afectadas en departamentos de la región pacífica (Chocó, Nariño, Cauca y Valle del Cauca).

A pesar de que en **Norte de Santander** se han presentado **9** eventos de confinamiento, lo que corresponde al **2,9%** del total, es el segundo departamento con más víctimas (24.674).



INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos **victimizantes** se indemnizan?

De acuerdo con el **Decreto 4800 de 2011**, los hechos indemnizables son:



Homicidio



Secuestro



Desaparición forzada



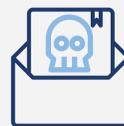
Lesiones personales físicas o psicológicas



Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes



Delitos contra la libertad e integridad sexual



Tortura o tratos inhumanos o degradantes



Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado



Pasos para solicitar y acceder a la indemnización

1

Solicite su inclusión en el RUV

Declare los hechos victimizantes sufridos ante la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o la Personería si está en Colombia, o en los consulados si se encuentra en el exterior.

- i** La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.

2

Solicite su indemnización

Debe contactar a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales presenciales, telefónicos o virtuales y solicitar la indemnización.

- i** En los casos de homicidio, desaparición forzada y lesiones personales, previamente debe solicitar una cita a través de los canales de la Unidad, donde le informarán los documentos que debe presentar y que se revisarán el día de la cita.

3

La Unidad revisará su caso

En máximo 120 días hábiles desde que radique su solicitud y haya entregado todos los documentos necesarios, la Unidad para las Víctimas le entregará un documento reconociendo si tiene derecho o no a la medida de indemnización administrativa.

4

Iniciará la fase de entrega de la indemnización según la solicitud que aplique para usted.

Tipos de solicitud para acceder a la **indemnización administrativa**

1

Solicitud prioritaria

Aplica para las personas que cumplen alguno de estos requisitos:



Tener **68 años o más.**



Tener **alguna discapacidad física, mental, auditiva, cognitiva, visual o múltiple** certificada a través de un documento expedido por el médico tratante de su IPS o por la EPS.



Tener **una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo certificada por medio de su historia clínica***

» ***Nota:** También serán válidas las epicrisis, constancias de concepto médico y resúmenes de historias clínicas que mencionen la enfermedad.

2

Solicitud general

Aplica para las personas que no cumplan con los criterios anteriores. En este caso, se aplica el Método Técnico de Priorización.



En el primer semestre de cada año, la Unidad para las Víctimas **estudia los casos que hasta el 31 de diciembre del año anterior ya se les ha reconocido el derecho de indemnización.**

La Unidad **prioriza y organiza los pagos según las características de cada víctima y el presupuesto anual** asignado, teniendo en cuenta aspectos demográficos, la estabilización socioeconómica, el hecho victimizante y el avance en la ruta de reparación. Algunos de ellos son:

- Edad
- Pertenencia étnica
- Orientación sexual e identidad de género
- Nivel de vulnerabilidad
- Tiempo que ha pasado desde que ocurrió el hecho victimizante y desde la declaración
- Si ha sufrido uno o más hechos victimizantes
- Jefatura única de hogar

Así avanza la indemnización por vía administrativa



1.734.289
Personas indemnizadas **históricamente**



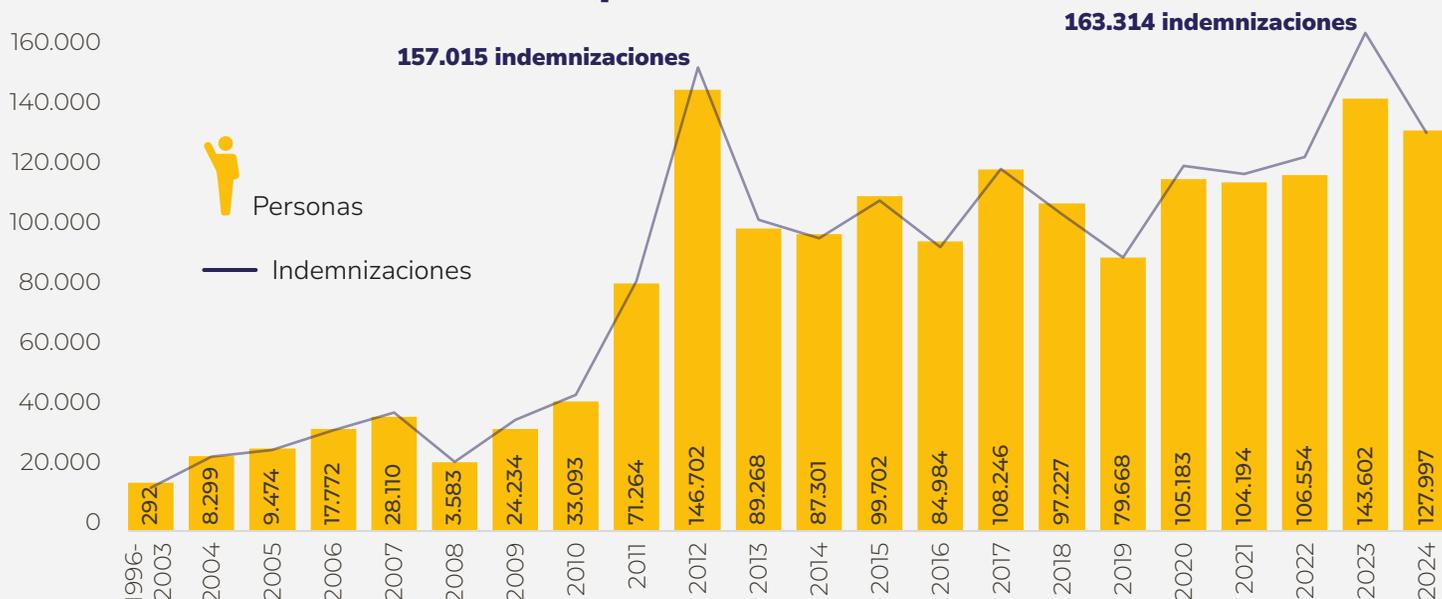
Mediante
1.855.958
indemnizaciones



Con una inversión de
\$13,37 billones

Una víctima puede ser indemnizada por más de un hecho victimizante

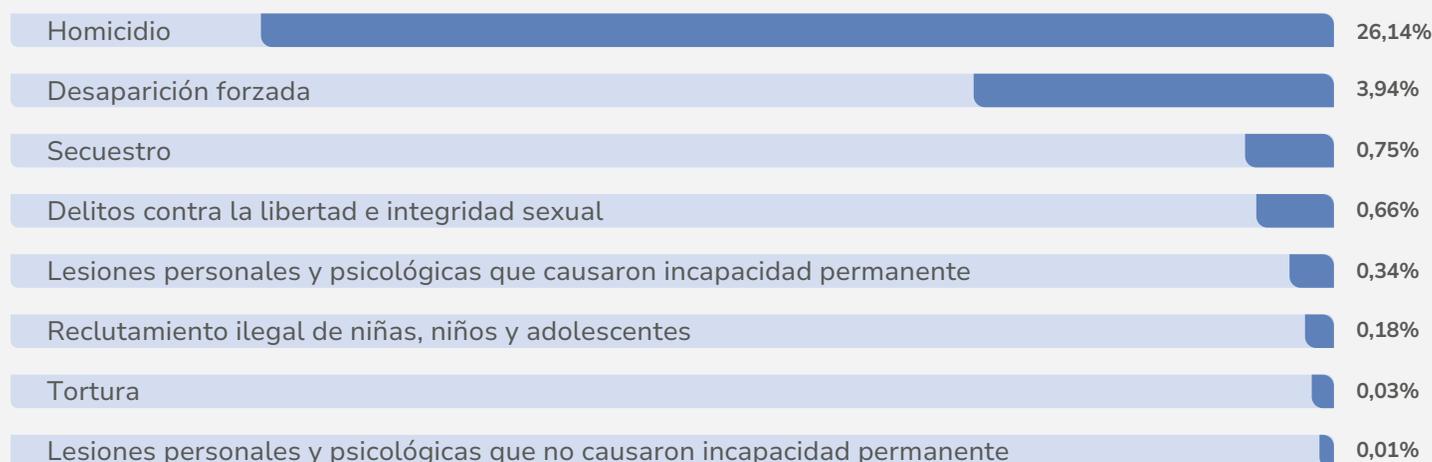
Personas e indemnizaciones por año



Indemnizaciones por hecho victimizante

Desplazamiento Forzado | **67,85%**

Otros Hechos | **32,15%**



El 0,11% de los casos se encuentra en aclaración del hecho indemnizado por pagos realizados en las vigencias anteriores a la Ley 1448 del 2011.

Caracterización víctimas indemnizadas



1.734.289

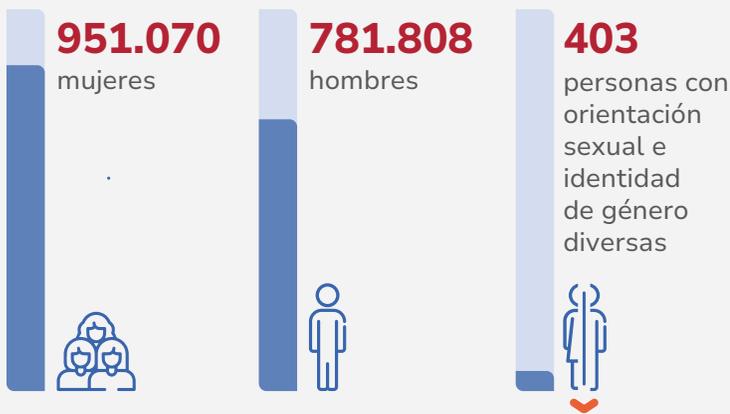
Personas indemnizadas **históricamente**

› Curso de vida actual

272.238 niñas, niños y adolescentes han sido indemnizados, ya sea a través de la constitución de encargo fiduciario o mediante giros al tutor legal para casos excepcionales.



› Sexo y género

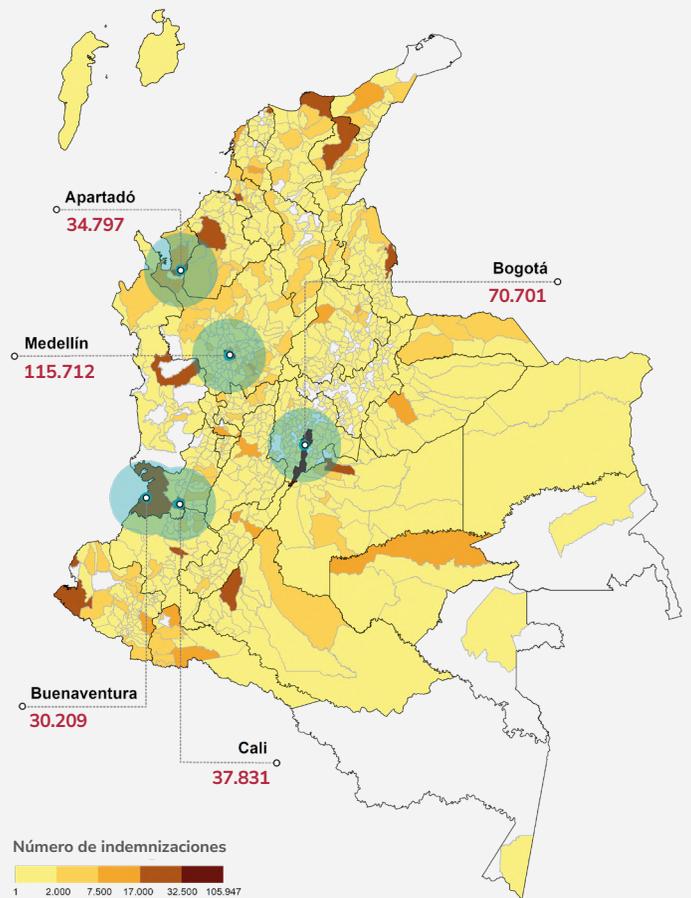


55% de las víctimas que han recibido indemnización son mujeres.

» Para 1.008 personas indemnizadas no se cuenta con información sobre el género. Estos datos están en proceso de actualización.

La información de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas indemnizadas se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

› Dónde han sido indemnizadas las víctimas



› Discapacidad



» Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

› Pertenencia étnica según autorreconocimiento

314.001 Personas



» Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

Avances históricos en las indemnizaciones durante el **Gobierno del Cambio**

En 2023 la Unidad para las Víctimas entregó la mayor cantidad de indemnizaciones registradas en un año.



452.471

Personas indemnizadas durante el periodo de Gobierno actual.

» **51,8%**

de las víctimas que recibieron indemnización administrativa son mujeres (**242.695**).



Mediante

496.989

indemnizaciones



Con una inversión de

+\$4,2 billones



156.234

indemnizaciones entregadas a **víctimas que se autorreconocen** como población étnica.

→ La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997.

16.610

indemnizaciones entregadas a **personas con enfermedades catastróficas, ruinosas o de alto costo.**

44.710

indemnizaciones entregadas a **personas con discapacidad.**

→ A partir de 1997, con la implementación de la Ley 387, se puede consignar en el RUV si las víctimas tienen algún tipo de discapacidad.

145.988 Personas



103.618

Negro o afrocolombiano



40.730

Indígena



492

Palenquero



738

Raizal



410

Gitano o Rrom



**Unidad para
las Víctimas**

Gloria Isabel Cuartas Montoya
Directora General

Lyda Yessenia Camacho Gualdrón
Subdirectora General

Diana Marcela Bustamante Arango
**Directora de Registro y
Gestión de la Información**

Jhoan Felipe López Castillo
**Subdirector de la Red
Nacional de Información**

Natalia Colmenares Rincón
Subdirección de Valoración y Registro



Grupo de estadísticas y acreditaciones

Jair Andres Bello
Hernando Arevalo
Edison Chavez
Alexander Prieto
Raul Gonzalez
Jaime Gonzalez



Lider Observatorio

Jhon Edier Jaramillo Ferro

**Equipo Investigadores del Observatorio
Unidad para las Víctimas**

Daniela Stefania Herrera Prada
José Guillermo Contreras Lovera
Jorge Andrés Bernal Castro
James Rey Alba
Julián Cortes Urquijo



Apoyo Técnico

Franz Alexander Barbosa Reyes



Diseño y diagramación

Carlos Esteban Diaz Alzate

